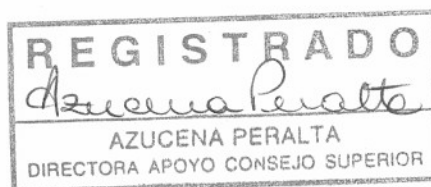




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 137 y 138/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Ariel Hernán BARUFFALDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 137 y 138/2007 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

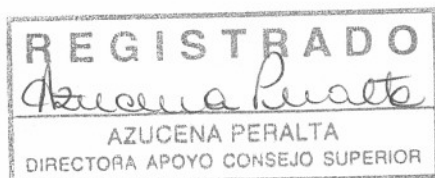
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 137 y 138/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto Final, rendida con anterioridad a su correlativa Práctica Supervisada, al alumno Ariel Hernán BARUFFALDI, Legajo N° 26083, de la carrera Ingeniería Química.

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2003 de las materias Integración IV y Biotecnología, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Química Orgánica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1312/2007

UTN
mel
JM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento